

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 1 de 2

09 ABR 2018

RESOLUCIÓN N° 1831

"Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2018"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 614 de 1984 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 28, 29 y 30 establece la obligación de adelantar programas de salud ocupacional por parte de los patronos y empleadores, indicando los parámetros para el desarrollo de los citados programas.

Que mediante la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989 se reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que el artículo 2 de la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, reseña que el programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Que mediante la Resolución 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". En su artículo 1 estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que mediante el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". En su Capítulo 6 del Título 4, artículo 2.2.4.6.1 estableció que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

Código: 208-SADM-FL-123
Versión: 01
Vigente: 04-07-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° 1831

09 ABR 2018

"Por la cual se aprueba el Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia 2018"

Que mediante la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Que al establecer un Plan Institucional de Salud Ocupacional se dará cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y así propender por un ambiente laboral sano y seguro.

Que el día 21 de marzo de 2018 se reunió el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la CVP, con el fin de establecer las actividades que forman parte de los programas del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad para la presente vigencia y que están consolidadas en el cronograma de actividades que hace parte integral del presente acto administrativo.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

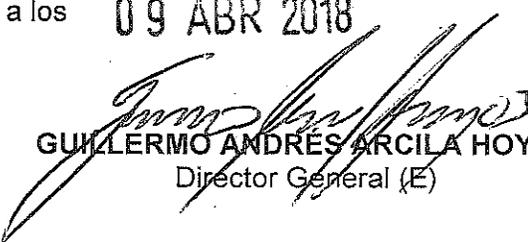
ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar el Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia 2018, el cual forma parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO 3. De conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los **09 ABR 2018**


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director General (E)

Proyectó: Mayerli Azuero Lozano – Contratista SST - Subdirección Administrativa
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Contratista Abogado – Subdirección Administrativa
Aprobó: Carlos Francisco Ardila Polanco – Subdirector Administrativo (E)

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 01
Vigente: 04-07-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 ALCALDIA DE BOGOTILLO MUNICIPIO DE BOGOTILLO C.A. de la Tierra Popular	ACTA DE REUNIÓN N. 1831 09 ABR 2018		Código: 208-SADM-Ft-06	
			Versión: 3	Pág. 1 de 2
			Vigente desde: 26/12/2016	

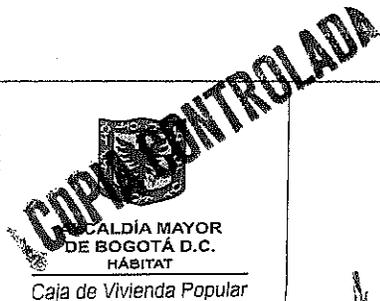
Tema o Asunto:	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Reunión Número:	2
Fecha:	21 de marzo de 2018	Hora:	2:00 pm – 3:00 pm	Lugar:	Sala de Juntas Dirección General
Nombre y cargo de quien organiza la reunión:	Mayerli Azuero Lozano – Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo				
Archivada en:	Carpeta COPASST 2016-2018				

1. ORDEN DEL DIA			
1. Presentación Plan de Trabajo Seguridad Salud en el Trabajo 2017			
2. Otros			
2. DESARROLLO			
2.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores			
Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado (Sin iniciar, en ejecución, Finalizada)
Informe estadístico Seguridad y Salud en el Trabajo 2017	Mayerli Azuero	28 de febrero de 2018	Finalizada
Propuesta plan de Trabajo 2018	Miembros COPASST	28 de febrero de 2018	Finalizada

2.2 Desarrollo de la reunión

- De acuerdo a lo establecido en la reunión la contratista Mayerli Azuero encargada del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, envió previamente a la reunión el informe estadístico del desarrollo de las actividades dentro del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud de la vigencia 2017 y propuesta plan de trabajo 2018. Para lo cual pregunta si se tiene alguna observación, duda o recomendación acerca de lo reportado.
- Dentro de las observaciones emitidas por los miembros del COPASST acerca de la propuesta del plan de trabajo, por parte de la Dra. Gloria Marina Cubillos hace la sugerencia a dos puntos:
 - Realizar los exámenes periódicos para el mes de mayo, con el fin de adelantar el proceso de este año, evitando que se establezcan reservas presupuestales para el año 2019 relacionado con el rubro de Salud Ocupacional.
 - El mantenimiento de la red contra incendio se debe incluir dentro del contrato de motobombas el cual realiza sostenimiento a la red hidráulica de la entidad.

Por parte del Dr. Carlos Francisco Ardila se deja la observación de darle prioridad a la compra del desfibrilador automático dado que lo anterior es de obligatorio cumplimiento Ley 1831 de 2017.



ACTA DE REUNIÓN

N. 1831 09 ABR 2018

Código: 208-SADM-Ft-06

Versión: 3 Pág. 2 de 2

Vigente desde: 26/12/2016

3. Se aprueba el plan de trabajo para la vigencia 2018, compra de elementos de protección personal, adquisición desfibrilador automático, implementación batería de Riesgo Psicosocial, dotación de botiquines, actividades ARL, adjunto se encuentra plan de trabajo de acuerdo a cada uno de los programas que conforman el SG-SST, su justificación, objetivo, población objetivo, responsable, mes en el cual se desarrollara y actividades a realizar en cada uno de ellos.

3. COMPROMISOS

	Responsable	Fecha Comprometida

Observaciones:

--

4. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Firma	Delegado/Invitado
Carlos Francisco Ardila Polanco	Subdirector Administrativo (e)		
Gloria Marina Cubillos	Subdirección Administrativa		
Dora Alicia Arévalo	Subdirección Financiera		
Juliette Andrea Espinosa	Dirección Urbanizaciones Titulación		
Jorge Luis Tejada	Dirección Mejoramiento Barrios		
Helen Giselle Molina Franco	Oficina TIC		
Lizeth Ofelia Vargas García	Dirección Urbanizaciones Titulación		
Mayerli Azuero Lozano	Subdirección Administrativa		

